

20 de Marzo de 2018

ACUERDO N. STSS-168-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO 360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO 003-A-2014

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano Delegado superior puede delegar sus funciones en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

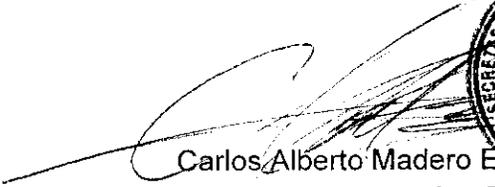
PRIMERO: Delegar la titularidad de la Gerencia Administrativa, en forma provisional a la ciudadana **Norma Vides Berlioz**, Sub Gerente de Presupuesto, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen a la Gerencia Administrativa Financiera de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y que sean necesarias para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilan ante ésta Secretaría, Secretaría de Finanzas, Tesorería General de la República y otros entes gubernamentales y privados, efectivo a partir del **20 de marzo de 2018**, hasta ser nombrado el Gerente Administrativo en virtud de encontrarse vacante la Gerencia Administrativa Financiera en propiedad.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de los trámites administrativos que al efecto se emitan, será imputable a la **Gerente Administrativa**, como órgano delegado.

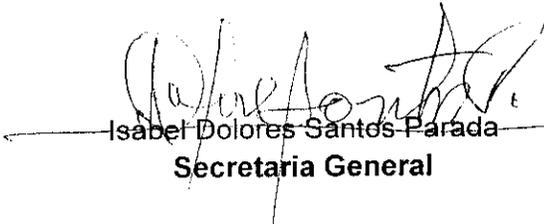
TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la Autoridad Nominadora en cualquier momento.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada

COMUNIQUESE.


Carlos Alberto Madero Era
**Secretario de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social**




Isabel Dolores Santos Parada
Secretaria General

ACUERDO N. STSS-171-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO 360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO 003-A-2014

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el Órgano Delegado superior puede delegar sus funciones en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la titularidad de la **Sub Gerencia de Presupuesto**, en forma provisional al ciudadano **Roderico Brinera Lozano Andino**, Oficial Administrativo III, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen a la referida Sub Gerencia de Presupuesto de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y que sean necesarias para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilan ante esta Secretaría, Secretaría de Finanzas, Tesorería General de la República y otros entes gubernamentales y privados, efectivo a partir del **21 de marzo de 2018**, en virtud que la titular de este cargo pasó a realizar funciones de Gerente Administrativo Provisional.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de los trámites administrativos que al efecto se emitan, será imputable al Sub Gerente de Presupuesto en funciones, como órgano delegado

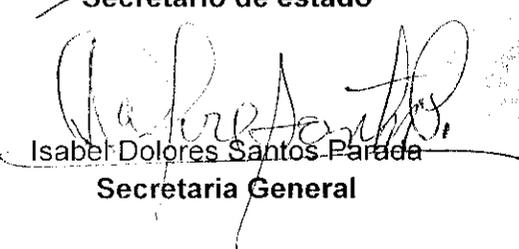
TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la Autoridad Nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

COMUNIQUESE.


Carlos Alberto Madero Eraso
Secretario de estado


Isabel Dolores Santos Parada
Secretaria General



ACUERDO N. STSS-174-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO 360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO 003-A-2014

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el Órgano Delegado superior puede delegar sus funciones en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la titularidad de la **Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG)**, con rango de Dirección, en forma provisional a la ciudadana **Miriam Yolanda Cerrato Andreus**, Director de Modernización, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen a la referida Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y que sean necesarias para impulsar los procedimientos administrativos y técnicos que se ventilan ante esta Secretaría de Estado, Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Secretaría de Finanzas y otros entes gubernamentales y privados, efectivo a partir del **18 de abril de 2018**, hasta ser nombrado el Director de la Unidad, en virtud de encontrarse vacante dicha Dependencia en propiedad.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de los trámites administrativos y técnicos que al efecto se emitan, será imputable a la Directora de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión en funciones, como órgano delegado

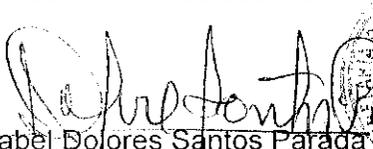
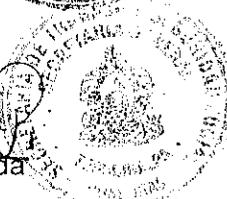
TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la Autoridad Nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

COMUNIQUESE.


Carlos Alberto Madero Eraso
Secretario de estado


Isabel Dojores Santos Parada
Secretaria General


ACUERDO N. STSS-293-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO 360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO 003-A-2014

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el Órgano Delegado superior puede delegar sus funciones en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la titularidad de la **Unidad de Auditoría Interna**, en forma provisional a la ciudadana **Evelin Waldina Osorto Rivas**, nombrada nominalmente en el puesto de **Coordinador de Capacitación**, desempeñándose funcionalmente en el puesto de **Auditor Interno**; quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen a la referida Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y que sean necesarias para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilan ante esta Secretaría de Estado, Tribunal Superior de Cuentas, Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), y otros entes gubernamentales, efectivo a partir del **26 de abril de 2018**, hasta ser nombrado el **Auditor Interno Jefe**, en virtud de encontrarse vacante dicha unidad en propiedad.

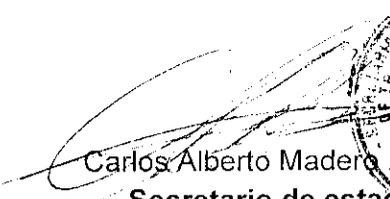
SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de los trámites administrativos que al efecto se emitan, será imputable a la Auditor Interno Jefe en funciones, como órgano delegado

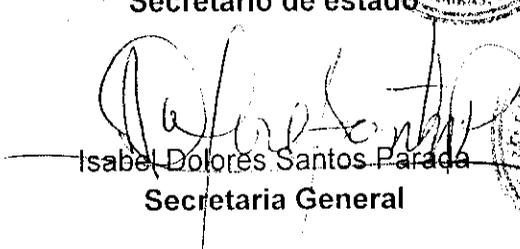
TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la Autoridad Nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

COMUNIQUESE.


Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de estado


Isabel Dolores Santos Parada
Secretaria General



ACUERDO N. STSS-309-A-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO 360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO 003-A-2014

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el Órgano Delegado superior puede delegar sus funciones en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Encargar funcionalmente la **Secretaría Administrativa** de la Dirección General de Previsión Social en forma **provisional**, a la ciudadana **Marylin Anderson Valle**, quien se desempeña en el puesto de **Auditor Técnico de Inspección de Trabajo** y tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen a la referida Secretaría Administrativa, dependencia de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y que sean necesarias para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilan en la Secretaría Administrativa, efectivo a partir del **18 de junio de 2018**.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de los trámites administrativos que al efecto se emitan a partir del **18 de junio de 2018**, será imputable a la Secretaria Administrativa en funciones.

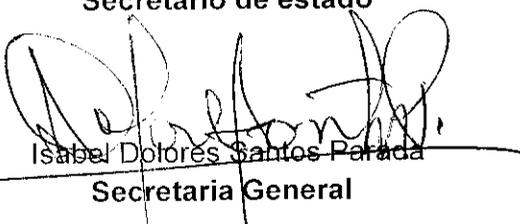
TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la Autoridad Nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

COMUNIQUESE.


Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de estado


Isabel Dolores Santos Parada
Secretaria General


JIO.AIX

ACUERDO N. STSS-326-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO 360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO 003-A-2014

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el Órgano Delegado superior puede delegar sus funciones en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Encargar funcionalmente la **Secretaría Administrativa** de la Dirección General de Trabajo en forma provisional, a la ciudadana **María Ubaldina Martínez Molina**, quien se desempeña en el cargo de **Jefe de Organizaciones Sociales** y tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen a la referida Secretaría Administrativa, dependencia de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y que sean necesarias para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilan en la Dirección General del Trabajo, efectivo a partir del **18 de junio de 2018** hasta el **26 de julio de 2018 inclusive**, en virtud de la ausencia temporal de la Funcionaria Delegada en dicho cargo, Abogada **Vilma Esperanza Zelaya Ferrera**, a quien se encargó funcionalmente la Dirección General del Trabajo.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de los trámites administrativos que al efecto se emitan a partir del 18 de junio de 2018 hasta el 26 de julio de 2018, será imputable a la Secretaría Administrativa en funciones.

TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la Autoridad Nominadora en cualquier momento.

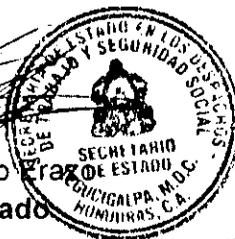
CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

COMUNIQUESE.

Carlos Alberto Madero
Secretario de estado

Isabel Dolores Santos Parada
Secretaria General



ACUERDO N. STSS-325-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO 360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO 003-A-2014

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el Órgano Delegado superior puede delegar sus funciones en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Encargar la **Dirección General de Trabajo** en forma provisional, a la ciudadana **Vilma Esperanza Zelaya Ferrera, Oficial Jurídico I**, quien se desempeña funcionalmente en el cargo de **Secretario Administrativo** de la Dirección General de Trabajo, según acuerdo N.STSS-108-08, de fecha 06 de junio de 2008 y tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y aprobación de todos los asuntos que competen a la referida Dirección General, dependencia de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y que sean necesarias para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilan en esa Dirección General, a partir del **18 de junio de 2018 hasta el 26 de julio de 2018 inclusive**, en virtud de la ausencia de la Funcionaria encargada según acuerdo No. STSS-005-2017, de fecha 05 de enero de 2017, Abogada **Martha Molina Mejía**, quien gozará de 29 días de Vacaciones.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de los trámites administrativos que al efecto se emitan a partir del 18 de junio de 2018 hasta el 26 de julio de 2018, será imputable a la Directora General de Trabajo en funciones.

TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la Autoridad Nominadora en cualquier momento.

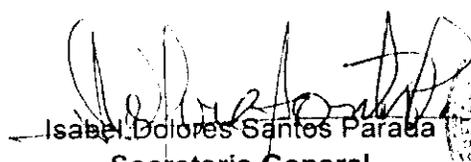
CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

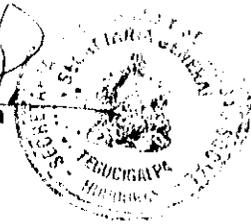
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

COMUNIQUESE.


Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de estado




Isabel Dolores Santos Parada
Secretaría General





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ESTADO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



6 de junio del 2008

ACUERDO No. STSS-108-08

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA,

ACUERDO:

Trasladar funcionalmente a la Dirección General de Trabajo a partir del 6 de junio de 2008 a la ciudadana *Vilma Esperanza Delayo Ferrera* del puesto de Oficial Jurídico I Unidad de Servicios Legales, a fin de que se encargue administrativamente de dicha Dirección.

El presente acuerdo es suscrito en el despacho de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social por la autoridad nombrada en el artículo anterior.

COMUNÍQUESE.


Mayra Jazeth Abino del Cid
Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.


María del Carmen López
Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

Tramitar el empleo digno e insertar a la fuerza de trabajo a los grupos vulnerables de la población



Copia

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Secretaria General

Tegucigalpa, M.D.C.
09 de junio de 2008

Licenciada
Vilma Esperanza Zelaya Ferrera
Presente

Para su conocimiento y demás fines legales. Transcribo a Usted el acuerdo que literalmente dice: "76 de junio del 2008 ACUERDO No. 5188-108-08 LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA, ACUERDA **Trasladar** funcionalmente a la Dirección General de Trabajo a partir del 01 de junio de 2008 a la ciudadana *Vilma Esperanza Zelaya Ferrera* de puesto de la Unidad de Servicios Legales, al cargo de Secretaria Administrativa de la Dirección. El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y esta sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento. **COMUNIQUESE.** Firmas y Sellos: Mayra Janeth Mejía del Cid Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, Tania R. Lamez Secretaria General

Atentamente,



Tania R. Lamez
Tania R. Lamez
Secretaria General

10/6/08
11:40 a.m.

Mayra Janeth Mejía del Cid
10/6/08
11:40 a.m.

05 de enero de 2017

ACUERDO No. SESS-005-2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO NO. 360 2013 Y ACUERDO EJECUTIVO 003-A-2014

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el Órgano Delegado superior puede delegar sus funciones en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

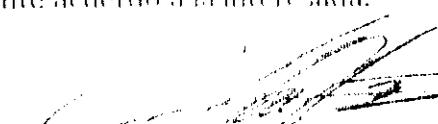
PRIMERO: Delegar la titularidad de la Dirección General del Trabajo, en forma provisional a la ciudadana Martha Molera Mejía, Procuradora Seccional del Trabajo, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación de todos los asuntos que competen a la referida Dirección y que sean necesarias para impulsar los procedimientos administrativos que se ventilan ante esta Secretaría de Estado, a partir del día 05 de enero del 2017, en virtud de la afección del cargo hasta el nombramiento del titular.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de las providencias o autos de mero trámite que al efecto se emitan será imputable a la Dirección General del Trabajo, como órgano delegado.

TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

COMUNIQUESE.


Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social

Isabel Dolores Santos P.
Secretaría General

